RESOLUCION N° 10944/13

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SOLJURO; EL LLAMADO REALIZADO POR CONTRATACION DIRECTA PARA LA PROVISION DE SERVICIOS DE CEREMONIAL"

Asunción, 15 de octubre de 2013

VISTA: La necesidad de Contratar a una empresa para la provisión de servicios de ceremonial para el Instituto Nacional de Cooperativismo correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2013; ----------

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma SOLJURO; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y ----------

Que en Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre de 2013, consta en Acta Nº 489/13 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, se encontró procedente la adjudicación del llamado por Contratación Directa para la provisión de servicios de ceremonial para el Instituto Nacional de Cooperativismo -

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** a la firma **SOLJURO**, el llamado por Contratación Directa para la provisión de servicios de ceremonial; por un periodo de vigencia de contrato de 2 (dos) meses para la provisión del servicio; donde el monto minimo del contrato es de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) y el monto máximo del Contrato es de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones), corresponde al Ejercicio Fiscal 2013; Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales ----------

ART. 2° **AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites de rigor con la Firma Adjudicada y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e imputar el pago en el Rubro 281 – "Servicios de ceremonial" ----------

ART. 3° **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO - CONSEJO DIRECTIVO

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP